



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA.

Intendente D^{ca} de la Ciudad de Murcia y su Reyno
 no suya veine y siete años. Último Comprehensivas
 lo que el Contador D^{ca} de la Villa de Alcañices y Abitio de cada año
 en diez y nueve de los mismos años en el D^{ca} Fiscal de la Con-
 sejo y Cámara de Joseph Antonio Piza, Comisionado Copia
 al Real cédula hecha a su Señoría. Almería, el 3.º de Mayo
 en el cargo y Buendia Per^{no} de la presente Villa sobre mala
 vexacion de Caudales, para que en vista de quanto expre-
 ne y solicite Informe el Ref^{do} Don Juan de Comprehensivas
 de los antecedentes, lo que resulte de la ofensa y proce-
 dyendo al Ayuntamiento y junta de vecinos de dicha Villa, y al
 Contaduría Real previniendo el mismo D^{ca} Intendente In-
 forme en la Villa Instructivamente, lo que de la ofensa con-
 prevenida de la Inm^{ta} de la presente Tomerada, Accido separa-
 da Carta de Inm^{ta}, de los D^{ca} Juan Torrealba el
 año y D^{ca} Alejandro de Campo Redondo, a quien en cada
 misión en forma para que abrogando con los D^{ca}
 Diez taxon sobre el anexo de su quita, y el que
 fultre, don cuenta ante Ayuntamiento para volver
 evocacion el Informe que expide por el Ref^{do} D^{ca} Juan
 Comisionado a ordenas por el expresado Almo. D^{ca} Juan
 Sobre sucesos En atenc. a que esta Villa tiene pendientes deberes
 y otros anexo sumptos en la Villa y Corte de Madrid sobre que Com
 facultad para mercados semanales de esta y otros. Que
 Agente nombrado por el Ayuntamiento tiene

Sobre sucesos
 y otros anexo sumptos